CONTRALORÍA
GENERAL DE SANTIAGO DE CALI

DIRECCIÓN TÉCNICA ANTE EL SECTOR EDUCACIÓN

INFORME FINAL

REQUERIMIENTO Nº 431-2012- V.U. 13595 DEL 28 DE AGOSTO DE 2012 RELACIONADO CON EL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DE OFERTA CULTURAL DEL CORREGIMIENTO DE GOLONDRINAS DE SANTIAGO DE CALI" POR PARTE DEL CONTRATISTA Y EJECUTORES DEL PROYECTO, COMO DEL INTERVENTOR.

Santiago de Cali, enero de 2013

GILBERTO HERNÁN ZAPATA BONILLA
Contralor General de Santiago de Cali

DIEGO FERNANDO DURANGO HERNÁNDEZ
Subcontralor

HENRY PELÁEZ CIFUENTES
Director Técnico ante el Sector Educación

Comisión auditora

FREDY AUGUSTO CASTAÑO
RUBÉN FELIPE LAGAREJO RIVAS
MANUEL DE JESÚS SILVA CASTILLO
MARÍA FERNANDA ROJAS BUITRAGO

	Tabla de Contenido del Informe	Página
1	INTRODUCCIÓN	4
2	ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN	5
3	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	7
4	CONCLUSIÓN	9

INTRODUCCIÓN

La Contraloría General de Santiago de Cali, a través de la Dirección Técnica ante el Sector Educación y en cumplimiento de su actividad misional, atendió requerimiento de participación ciudadana Nº431-2012- V.U. 13595 de agosto 28 de 2012, presentado por la Corregidora de Golondrinas y otros.

El citado requerimiento se refiere al presunto incumplimiento del proyecto Mejoramiento de Oferta Cultural del Corregimiento de Golondrinas de Santiago de Cali, por parte del contratista y ejecutores del proyecto, como del interventor del proyecto, específicamente la corregidora de Golondrinas y demás ciudadanos solicitan: "*que el contratista cumpla los compromisos del contrato, como son: pago a profesores, dotación para la banda marcial, desplazamientos para concursos de banda marcial, vestidos danzas para adultos, vestuario para ritmos populares (salsa), para un total adeudado de $9.112.000. Así mismo, como petición especial, solicitan se investigue la conducta punible de los señores contratistas y subcontratistas en la falta de idoneidad como ejecutores del proyecto y al interventor del mismo".*

En atención al Memorando Interno Nº 1800.08.01.12.29 del 10 de septiembre de 2012, el trámite fiscal adelantado incluyó actividades como: verificación de la ficha EBI 06034559, contrato No. 4148.0.26.253 del 20 de diciembre de 2011, suscrito entre el Municipio de Santiago de Cali - Secretaría de Cultura y Turismo, como contratante y la Corporación ambiental y de desarrollo sostenible J-3 servicios – CORPOSERVIC, por $40.000.000 y anexos del contrato, como son: presupuesto, cronograma, acta de liquidación, informes de interventoría y acta final de interventoría, pólizas, pagos al contratista; se realizaron mesas de trabajo con la Secretaría de Cultura y Turismo, con el contratista, interventor del contrato, el Director Cali – rural y los peticionarios, la corregidora de Golondrinas y demás personas que firmaron. Así mismo, se visitó la Secretaria de Cultura y Turismo y la Oficina de Planeación Municipal de Cali.

1. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN

La Secretaría de Cultura y Turismo del Municipio de Santiago de Cali, suscribió con la CORPORACIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SOSTENIBLE - CORPOSERVIC el contrato de prestación de servicios N°4148.0.26.253 del 28 de diciembre de 2011 por $40.000.000 para la realización de eventos culturales.

La comisión auditora solicitó a la Secretaría de Cultura y Turismo los respectivos soportes documentales entre ellos el contrato y demás anexos.

Para verificar el cumplimiento del contrato se realizaron diversas mesas de trabajo con el contratista, funcionarios de la Secretaría de Cultura y Turismo, supervisor, el profesional especializado del Cali – Rural al igual que el peticionario.

El objeto del contrato es *"Prestación de servicios para la realización de eventos culturales en el corregimiento de golondrinas, para el mejoramiento de la oferta cultural en el Municipio de Santiago de Cali; en la cual se garantizará el sonido, las tarimas, la iluminación, alquiler de los espacios, personal de logística y toda la logística en general que se requiera".*

Luego del análisis, se pudo establecer:

- Las obligaciones del contratista contenidas en el contrato y las actividades incluidas en el presupuesto no corresponden a las aprobadas en la ficha EBI del proyecto N°. 06-034559 expedida por la Oficina de Planeación Municipal de Cali.

- Se observó que el presupuesto presentado por el Comité de Planificación del Corregimiento Golondrinas 2011 por $40.000.000, según la Resolución N°. 001 de abril 10 de 2010, *"por la cual se distribuye la asignación presupuestal del Situado Fiscal Territorial del corregimiento Golondrinas para la vigencia 2011"*, fue destinado para actividades distintas sin que para ello se siguieran las solemnidades respectivas ordenadas en el Decreto 0022 de 2007.

- El 31 de Diciembre de 2011 se efectuó el pago total del contrato, por $40.000.000 a favor de la Corporación Ambiental y Desarrollo CORPOSERVIC.

- En mesa de trabajo No. 1800.23.02.12.004 del 5 de octubre de 2012, realizada por la comisión con el representante legal del contratista, supervisor y peticionarios, el señor contratista manifestó en el acta, que el valor que se debe para finiquitar el contrato es:

“ 1) Recurso de un viaje de la banda marcial: $ 750.000
2) Organización de una clausura: $ 750.000
3) Pagos parciales de algunos docentes (4): $2.500.000
4) Reserva para compra de uniformes - instrumentos $2.550.000
Está a cargo de la Secretaría de Cultura

Para un total de $6.250.000, adeudado.**”** (SIC)

- En mesa realizada por el Comité de Golondrinas el día 19 de noviembre de 2012, se concluye que:

  1) El presupuesto que viene ejecutando CORPOSERVIC, corresponde a lo aprobado en el Comité de Planificación del Corregimiento Golondrinas.

  2) A la fecha del presupuesto, está pendiente la ejecución de recursos por $6.250.000 diferidos:

  a) Recurso de un viaje de la banda marcial: $ 750.000
  b) Organización de una clausura: $ 750.000
  c) Pagos parciales de algunos docentes (4): $2.500.000
  d) Compra de uniformes e instrumentos musicales $2.550.000 (SIC)

  Lo anterior, por cuanto el peticionario reportó en su requerimiento un valor adeudado por $9.112.000. Igualmente, se aclara que el valor total adeudado suma $6.550.000.

- En mesa de trabajo No. 1800.23.02.12.009 del 28 de diciembre de 2012, la entidad da respuesta al informe preliminar remitido mediante oficio del 24 de diciembre de 2012 con radicado No. 2012414800027021, manifestando: **“***Que en atención al informe preliminar de la referencia, la Secretaria de Cultura y Turismo evidencio fallas por parte de la interventoría, en cuanto al seguimiento y el control de las actividades que debió ejecutar según lo contratado la corporación CORPOSERVIC, en tal sentido se realizara acta de liquidación del contrato No. 4148.0.26.253 -2011 una vez se cancele el saldo de $6.550.000 por parte del contratista para realizar las siguientes actividades:*

  1). Recurso en viaje de la banda marcial $ 750.000
  2). Organización de una clausura $ 750.000
  3). Pagos parciales de algunos docentes (4) $2.500.000
  4). Reservas para compras de uniformes – instrumentos $2.550.000 **“**

- En mesa de trabajo No. 1800.23.02.12.010 del 2 de enero de 2013, la comisión analiza la respuesta de la entidad y concluye que continúa el presunto detrimento patrimonial, pues a la fecha no hay claridad de cuando el contratista va a realizar las actividades con las que se cubra la totalidad del monto a él entregado por el contrato N° 4148.0.26.253-2011.

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

La comisión evidenció las falencias presentadas en desarrollo del contrato No. 4148.0.26.253 del 28 de diciembre de 2011.

En virtud del análisis realizado al contrato se determina el siguiente hallazgo:

Hallazgo administrativo No. 01 con presuntas incidencias fiscal, disciplinaria y penal.

En el contrato N°.4148.0.26.253-2011 por $40.000.000, celebrado entre la Secretaría de Cultura y Turismo y la Corporación Ambiental y Desarrollo Sostenible – CORPOSERVIC, cuyo objeto fue: *"**Prestación de servicios para la realización de eventos culturales en el corregimiento de golondrinas, para el mejoramiento de la oferta cultural en el Municipio de Santiago de Cali; en la cual se garantizará el sonido, las tarimas, la iluminación, alquiler de los espacios, personal de logística y toda la logística en general que se requiera, todo ello en consonancia con el Plan de Desarrollo Municipal 2008-2011 "Para Vivir la Vida Dignamente", conforme a la propuesta presentada por el contratista, la cual hace parte integral de este contrato"**,* se evidenció que el contrato no se ejecutó a diciembre 29 de 2011 como se estableció en la cláusula tercera, no obstante ello, se pagó el precio en su totalidad, teniendo en cuenta que el supervisor suscribió la respectiva acta final de supervisión el veintiocho de diciembre de dos mil once, dando fe del cumplimiento del objeto contractual.

En actas de mesas de trabajo N°s 1800.23.02.12.004 del 05 de octubre de 2012 y 1800.23.02.12.005 del 10 de octubre de 2012, quedó establecido que el contrato no se ejecutó dentro del término, sumado a ello que las actividades del contrato no corresponden a las establecidas en la ficha EBI N°06-034559 "*Mejoramiento de la Oferta Cultural del Corregimiento de Golondrinas de Cali"* las cuales fueron debidamente priorizadas por el Comité de Planificación del corregimiento Golondrinas de conformidad con el Decreto 0022 de 2007. Además se evidenció que la Póliza de Seguro de Cumplimiento N°45-44101026682 se encuentra vencida.

La expedición del informe final de supervisión y/o interventoría, permitió que se realizara el pago de la totalidad del contrato, con la certificación indebida sobre el cumplimiento del objeto contractual realizada por el supervisor.

El contratista empezó a realizar actividades para la comunidad en marzo de 2012, rigiéndose a las aprobadas por Planeación Municipal y el Comité de Planificación del corregimiento Golondrinas, actividades anteriores y diferentes a las suscritas por él en el contrato.

No obstante que las actividades ejecutadas hasta la fecha por el contratista que aunque no hacen parte del contrato han sido aceptadas por la comunidad, debe tenerse en cuenta que continúan pendientes, *un viaje o gira de la Banda Marcial por $750.000, Clausura $750.000, Pagos parciales a cuatro docentes por $2.500.000 y Compra de uniformes e instrumentos Musicales por $2.550.000*, por lo cual se generó un presunto detrimento patrimonial estimado en $6.550.000 Mlc.

La entidad debe propender por el acatamiento de las formalidades legales de la contratación, en especial la interventoría, a fin de eliminar los riesgos institucionales de conformidad con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, en armonía con el artículo 84 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011.

Normas presuntamente vulneradas**:** Artículo 3º Ley 80 de 1993, Artículo 8º de la Ley 42 de 1993 (principios eficiencia y eficacia), Literal C del artículo 118 y 84 de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, Artículo 35 Ley 734 de 2002, Artículo 413, Ley 599 de 2000, Artículo 14 Ley 890 de 2004, Artículo 6º de la Ley 610 de 2000 y el Artículo 286 de la Ley 599 de 2.000, modificado por el artículo 14 de la Ley 890 de 2004 (Código Penal Colombiano).

CONCLUSIÓN

En la evaluación realizada la comisión auditora evidenció deficiencias en el proceso contractual, especialmente en el cumplimiento de los fines perseguidos con la contratación, circunstancias que ocasionan riesgos en la ejecución de los recursos públicos asignados a la Secretaría de Cultura y Turismo para el cumplimiento de su misión institucional en beneficio de la comunidad.

Fin del informe.

Santiago de Cali, enero 18 de 2013.

HENRY PELÁEZ CIFUENTES
Director Técnico ante el Sector Educación